

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2020

En la Ciudad de Salamanca, a las diez horas y treinta y tres minutos del día doce de agosto de dos mil veinte, se reunió en la Sala de Comisiones de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 2º D. José Mª Sánchez Martín y de los Diputados D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo que son seis Diputados de los nueve que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Accidental D. Ramón García Sánchez y la Interventora en funciones Dª Adoración Domingo Mediavilla.

No asistió el Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra y los Diputados Dª Eva María Picado Valverde y D. Antonio Luis Sánchez Martín.

El Diputado D. Manuel Rufino García Núñez abandona la sesión en el momento que más adelante se indica.

104.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2020.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de agosto de dos mil veinte.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los seis Diputados presentes de los nueve que son los que de hecho y de derecho conforman la Junta de Gobierno, acuerda prestarle su aprobación.

105.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA COMO DOCENTE DE UN FUNCIONARIO, JEFE DE SECCIÓN DE EXPROPIACIONES ADSCRITO AL ÁREA DE FOMENTO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, aprobado por unanimidad:

“Visto el informe emitido en el expediente, de fecha 24 de Julio de 2020, que literalmente dice:

“Informe en forma de propuesta de resolución que formula el Coordinador de RR.HH. del Área de Organización y RR.HH., en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene reconocidas y que se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, en relación con la petición formulada por Don Carlos Almendral Parra, funcionario de carrera que está actualmente ocupando el puesto de Jefe de Sección de Expropiaciones (nº 100780), renunciando a la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada por cuenta propia, relativa a la realización de actividades docentes como Profesor docente de la Escuela de Relaciones Laborales de Zamora , que tenía concedida para el curso 2019/20

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 24 de octubre del 2019, se solicitó por el interesado compatibilidad privada para el desarrollo de la función docente en el curso 2019/20, que la misma no ha sido autorizada de forma expresa, sino que ha operado su concesión por silencio administrativo.

Segundo.- D. Carlos Almendral Parra presentó escrito, fechado 1 de Julio de 2020 (nº. de registro 16034), por el que renuncia a la compatibilidad reconocida, solicitando su revocación.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- Al ser concedida la compatibilidad por silencio administrativo y sin perjuicio que su concesión corresponda a la Junta de Gobierno, la revocación de la misma es competencia de la Junta de Gobierno actuando por acuerdo de delegación del Pleno Provincial de fecha 11 de julio de 2019.

Segundo.- El ejercicio de una actividad privada, siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos en la Ley, es un derecho de los trabajadores públicos a los que, si es reconocido, se puede renunciar, siempre que no sea contrario al interés o el orden público o perjudiquen a terceros (art. 6 del Código Civil); circunstancias que no concurren en la petición del Sr. Almendral Parra, que al haber manifestado su voluntad de no continuar ejerciendo la actividad privada para la cual se le reconoció la compatibilidad, obliga a la Administración a acatar de plano su renuncia.

Dicha aceptación se producirá con efectos desde el día siguiente al que se adopte el acuerdo referenciado, y en consecuencia procede, desde dicha fecha, la restitución del conjunto de derechos asociados a su puesto de trabajo como Jefe de Sección de Expropiaciones, percepción íntegra del Complemento Específico que por aplicación de la Ley 53/84 se vio mermado.

Tercero.- Que de conformidad con el art. 18 de la Ley 53/84, las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad se han de hacer constar en el Registro de Personal, debe entenderse que los desistimientos de dichas autorizaciones o reconocimiento de las mismas deberán ser, igualmente, objeto de inscripción, con el fin de que quede justificada y acreditada la percepción de los haberes correspondientes.

A la vista de lo expuesto, se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por Don Carlos Almendral Parra, al reconocimiento de compatibilidad privada por cuenta propia, relativa a la realización de tareas docentes como Profesor de la Escuela de Relaciones Laborales de Zamora.

Segundo.- Notifíquese la resolución y comuníquese a los efectos oportunos”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, por unanimidad de todos sus miembros titulares, dictaminó favorablemente la propuesta de resolución y elevarla para su aprobación a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los seis Diputados presentes de los nueve que son los que de hecho y de derecho conforman la Junta de Gobierno.

AUSENCIA.- En este momento abandona la sesión el Diputado D. Manuel Rufino García Núñez.

106.- INFORME-PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Área de Organización y Recursos Humanos:

“INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Resolución de la Presidencia 2143/20, de fecha 24 de junio, por el que se me atribuye determinadas funciones en el Área de Recursos Humanos y a petición del Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos y de Centros Asistenciales, se emite el presente informe referente a la rectificación de la Oferta de Empleo Público 2019, para su adaptación a los estrictos términos a los que la Ley

condiciona la elaboración de las Ofertas de Empleo Público de las administraciones públicas.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **13 de diciembre de 2019**, se celebró la Mesa de Negociación con las centrales sindicales con representación en la Diputación, acordándose la Oferta de Empleo Público de 2019, en los términos que son ya conocidos.
2. Con fecha **23 de diciembre de 2019**, por el Interventor Provincial se emitió informe en el que se indica: *"En referencia a lo previsto en el art. 19 de la Ley 6/2018, se informa que la evaluación de las reglas fiscales sobre liquidación del Presupuesto de 2018 de esta Diputación Provincial, aprobada por Decreto de Presidencia número 519/19, de 28 de febrero de 2019, junto con la liquidación de sus entes dependientes, ha supuesto el incumplimiento de la Regla de Gasto", concluyendo que "...al no tratarse de una fase del gasto, este informe podría entenderse como de control financiero, el presente informe no tiene efectos suspensivos sobre la tramitación del expediente."*
3. Con fecha **30 de diciembre de 2019**, de conformidad con lo establecido en el art. 70, del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público, la Junta de Gobierno aprobó la Oferta de Empleo Público, en los términos del acuerdo de la Mesa de Negociación en el que se recogía la aplicación adicional de un incremento del 10% de plazas en la tasa de reposición aplicable en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019; omitiéndose el informe del Interventor por el que se ponía de manifiesto el incumplimiento de la "Regla de Gasto"; lo que conllevaría a una limitación cuantitativa de la O.P., de conformidad con el art. 19 de la Ley 6/2018 de Presupuestos del Estado (prorrogada), cuyo efecto inmediato es la imposibilidad del incremento adicional acordado en la Mesa de Negociación.
4. El pleno provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2020, en aplicación de lo previsto en el art. 33.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, lo que supone la aprobación de la plantilla y RPT de la institución, de conformidad con el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986,
5. Con fecha **1 de julio de 2019**, la Junta de Gobierno procede, previa deliberación con las centrales sindicales, a modificar la oferta de empleo público para adecuarla al informe 609/2019 de la Intervención Provincial, minorando en un 10% el nº de plazas ofertadas suprimiéndose la plaza de conductor mecánico (código plaza 404040), con puesto en la RPT identificado con el código 30062).
6. Con fecha **13 de julio de 2020**, por la Intervención Provincial se emite nuevo informe en el que se indica:

“Informe n° 245/2020

Asunto: Oferta de Empleo Público de 2019.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la ley 6/2018, la evaluación de las reglas fiscales sobre la liquidación del Presupuesto de 2018 de esta Diputación Provincial, aprobada por Decreto de Presidencia número 519/19 de 28 de febrero de 2019, junto con la liquidación de sus entes dependientes, ha supuesto el incumplimiento de la regla de gasto. A la vista de esto, no sería de aplicación la tasa de reposición de efectivos del 100 por cien prevista en el apartado 2 del mencionado artículo, por lo que, para disponer de tasa de reposición de efectivos, debería ser en aplicación de alguno de los otros apartados del indicado artículo 19 de la ley 6/2018.”

7. Con fecha **16 de julio de 2020** se reúne de nuevo la Mesa de Negociación con el objetivo de adaptación de la Oferta de Empleo Público a los términos del art. 19 de la Ley de Presupuesto según las indicaciones marcadas en el nuevo informe del Interventor; llegándose al acuerdo de vinculación de las plazas a los sectores:

Denominación	Número de Plazas	Sector de vinculación
Administrativo (C1)	5	➤Área de Presidencia, Gestión de fondos públicos, gestión de empleo y desarrollo de funciones de asesoramiento a municipios y servicios generales ➤Área de Organización y RR. HH, en la división de innovación Administrativa y gestión de empleo. (art. 19.3; Aptos: D), E), O) Y R)
Ingeniero Técnico (A2)	1	➤Área de Fomento, Servicio de Carreteras Seguridad Vial (art. 19.3; Apto: P)
Trabajador Social (A2)	2	➤Área de Bienestar Social. Centros de Acción Social CEAS (art. 19.3; Apto: Ñ)
Bombero (C2)	1	➤Área de Fomento. Gestión de Servicios Urbanos. División de Protección Civil (art. 19.3; Apto: G)
Suboficial (A2)	1	
Cabo (C1)	1	
Maquinista	1	➤Área de Fomento. Servicio de Carreteras. División parque de Maquinaria Seguridad Vial.
Conductor Mecánico	1	➤Área de Recursos Humanos. Parque Móvil Transporte Personal vinculado a conservación y explotación de carreteras (art. 19.3; Apto: P)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El expediente se tramita por el Área de Organización y Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el art.154 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca.

Segundo.- Corresponde su resolución a la Junta de Gobierno, al ser este Órgano el que adoptó el acuerdo cuya rectificación se somete a su conocimiento.

Tercero.- Las ofertas de Empleo Público de las administraciones públicas debe ser consecuente con la tasa de reposición de efectivos que cada año viene fijada por la Ley de Presupuestos del Estado y se identifica con la ratio que determina el número de funcionarios de nuevo ingreso que se pueden incorporar en una administración pública en función de las bajas que se hayan producido en el año anterior y dentro de los términos fijados en la propia Ley. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Si bien pudiera cuestionarse la efectividad de la Ley 6/2018 de Presupuestos prorrogada, en lo referente a la Tasa de Reposición, el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, nos saca de dudas al señalar, en su Disposición adicional primera, respecto de la Oferta de Empleo de las Corporaciones Locales, que: «Las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio». Dicha Ley 3/2017 es la de los presupuestos generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 está redactado en términos muy similares al artículo 19 de la Ley 6/2018.

Por otra parte, el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) indica que: «1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que

reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas (...))».

Cuarto.- Realizadas estas puntualizaciones, la O.E.P. de la Diputación debe circunscribirse a los estrictos términos establecidos en el art. 19 de la reiterada Ley de Presupuestos. En este sentido limita la incorporación de nuevos funcionarios al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y reglas de gastos, de tal manera que podrá ser de 100% (con incrementos adicionales para sectores en los que es necesario un refuerzo), si se alcanza los objetivos marcados (art. 19.2) y, en caso contrario, será del 100% solo en determinados sectores reflejados en el apartado 3 del precitado artículo de la Ley Presupuestaria.

Para determinar en cuál de los sectores debemos enmarcar la O.E.P. debemos hacer referencia al informe 245/2020 de la Intervención Provincial de fecha 13 de julio de 2020, recogido en los antecedentes, que la delimita a otros apartados del art. 19 y no al 2, inicialmente considerado, por no cumplirse los requisitos económicos en él establecido

Quinto.- De los diferentes supuestos que contempla el art. 19, la OP., y teniendo en cuenta el incumplimiento de la Regla de Gasto, encajaría en el apartado 1.3: “Las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla del gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento, en los siguientes sectores y ámbitos de actuación:(...)”

Examinado los diferentes sectores que se enumeran en dicho apartado, las plazas de la oferta pública se vincularían a los se han fijado en la Mesa de Negociación, recogidos en el antecedente séptimo, a excepción de la plaza: Profesor de la Escuela de Tauromaquia (C1), por no ser un sector calificado como prioritario.

Por contra, se debe mantenerse la plaza de Conductor Mecánico (C2), que figuraba inicialmente en la OP aprobada por la Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2019, vinculándose a las labores de Seguridad Vial. La razón no es otra que las mermas que se han producido en el Parque Móvil como consecuencia de las continuas jubilaciones de los conductores mecánicos en los últimos años lo que ha originado que el personal del Servicio de Carreteras, Explotación, Ingeniería Industrial y Unidad de Topografía; tengan que utilizar otros medios (vehículos conducidos por Capataces o Vigilantes); para la realización de las funciones de conservación y mantenimiento de la red de carreteras provinciales (más de 2.600Kms) y las de colaboración con la red de caminos municipales.

Sexto.- La rectificación que se propone, en definitiva, no es más que la adecuación de la O.E.P. de la Diputación a los términos derivados del informe de la Intervención, de 23 de diciembre de 2019, el que se ponía de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto por parte de la Diputación; Informe que fue omitido en la tramitación de la O.P.; y

que nos ha llevado a las sucesivas modificaciones de la misma para su adaptación a la estricta legalidad.

Séptimo.- A los efectos establecidos en la Base 58 del vigente presupuesto provincial, deberá remitirse el presente informe a la Intervención Provincial a fin de recabar el oportuno informe para conocimiento de la Junta de Gobierno.

Por todo lo anterior, el Técnico que suscribe eleva a la Junta de Gobierno, para su consideración y, en su caso, adopción del acuerdo que considere oportuno, la siguiente,

PROPUESTA

Primero.- Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2019, en los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de julio de 2020; por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, minorando el mismo mediante la supresión de la plaza de Profesor de la Escuela de Tauromaquia (C1), por no pertenecer al sector prioritario marcado por la Ley 6/2018 y creando la plaza de Conductor mecánico, vinculándola al traslado de empleados públicos para el ejercicio de funciones de conservación y mantenimiento de la red de carreteras provinciales y colaboración en las actuaciones de caminos municipales.

Segundo.- Vincular las plazas de nueva creación incluidas en la Oferta a los siguientes sectores:

Denominación	Número de Plazas	Sector de vinculación
Administrativo (C1)	5	➤Área de Presidencia, Gestión de fondos públicos, gestión de empleo y desarrollo de funciones de asesoramiento a municipios y servicios generales ➤Área de Organización y RR. HH, en la división de innovación Administrativa. (art. 19.3; Aptos: D), E), O) Y R)
Ingeniero Técnico (A2)	1	➤Área de Fomento, Servicio de Carreteras Seguridad Vial (art. 19.3; Apto: P)
Trabajador Social (A2)	2	➤Área de Bienestar Social. Centros de Acción Social CEAS (art. 19.3; Apto: Ñ)
Bombero (C2)	1	➤Área de Fomento. Gestión de Servicios Urbanos. División de Protección Civil (art. 19.3; Apto: G)
Suboficial (A2)	1	
Cabo (C1)	1	
Maquinista	1	➤Área de Fomento. Servicio de Carreteras. División parque de Maquinaria Seguridad Vial.
Conductor Mecánico	1	➤Área de Recursos Humanos. Parque Móvil Transporte Personal vinculado a conservación y explotación de carreteras (art. 19.3; Apto: P)

Tercero.- Aprobar la siguiente relación de plazas a ofertar en el 2020:

CUADRO RESÚMEN DEL TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS

ENTIDAD	Nº PLAZAS	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	FUNCIONARIOS	LABORALES
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	20	13	7	18	2

DESGLOSE POR CATEGORÍAS:

PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Administrativo (C1)	10	5	5

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

CLASE: TÉCNICOS MEDIOS

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Ingeniero Técnico (A2)	1	1	0
Trabajador Social (A2)	2	2	0

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Bombero (C2)	1	1	0
Suboficial (A2)	1	1	0
Cabo (C1)	1	1	0

CLASE: PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Conductor Mecánico (C2)	2	1	1
Maquinista (C2)	1	0	1

PERSONAL LABORAL**GRUPO IV**

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Maquinista (C2)	1	1	0

Cuarto.- Acordar la Publicación a los debidos efectos, en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Igualmente se da cuenta a la Junta de Gobierno del informe de Intervención n° 272/20 de fecha 28 de julio.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los cinco Diputados presentes, de los nueve que son los que de hecho y de derecho conforman la Junta de Gobierno, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día doce de agosto de dos mil veinte, contiene diez folios numerados del al foliados del doscientos cuarenta y nueve al doscientos cincuenta y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,